



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO V

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: APROBAR LA TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO 2008 Y 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLÍTICA

Que, mediante Resolución Decanal N° 001352-2021-D-FDCP/UNMSM de fecha 18.08.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 12.08.2021, el cual resuelve:

1. Aprobar la Tabla de Equivalencias de los Planes de Estudio 2008 y 2018 de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, según Anexo I de fojas seis (06) forma parte de la presente resolución.

Que, con proveído N° 005157-2021-VRAP/UNMSM del 27.10.2021, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, devuelve el expediente a la facultad de origen a fin de subsanar las observaciones indicadas en el Informe N° 000496-2021-OGIC-DGEPECVRAP/UNMSM de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.

Que, mediante Oficio N° 000217-2023-D-FDCP/UNMSM del 23.02.2023, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, adjunto el Informe N° 000012-2022-EPCP-FDCP/UNMSM de fecha 21 de febrero del 2023, del Director de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en atención al INFORME N° 000496-2021-OGIC-DGEPECVRAP/UNMSM (27.10.2021) sobre observaciones realizadas a la TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018 con el plan de estudios 2008 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLÍTICA.

Que, con Proveído N° 001244-2023-VRAP/UNMSM del 24.02.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que, visto, el Proveído N° 000161-2023-A-VRAP/UNMSM, del asesor, da opinión favorable para continuar el trámite.

Que, mediante Oficio N° 000282-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 08.03.2023, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, emite su pronunciamiento.

Que, con proveído N° 006458-2023-UTD-SG/UNMSM del 09.03.2023, Secretaria General, indica que la firma digital no debe obstaculizar la visión de ningún texto. Corregir el archivo anexo que forma parte de la R.D. N° 001352-2021/DFDCP/UNMSM, consignar las firmas digitales en un campo en blanco de la hoja.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000573-2023-D-FDCP/UNMSM del 21.03.2023, se resolvió:

1. Modificar el Anexo I de la Resolución Decanal N° 001352-2021-D-FDCP/UNMSM de fecha 18 de agosto del 2021, según fojas cuatro (04) que forma parte de la presente resolución.

Que, mediante Proveído N° 000471-2023-CU/UNMSM del 12.04.2023, el Consejo Universitario, deriva el expediente a fin de que se tome en cuenta la Resolución Decanal N° 000573-2023-D-FDCP/UNMSM.

Que, con hoja de envío N° 000140-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 12.04.2023, se remite al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a efectos de que emita opinión en relación a la R.D N° 000573-2023-D-FDCP/UNMSM, en razón a que se modificó el Anexo I de la Resolución Decanal N° 001352-2021-D-FDCP/UNMSM.

Que, a través del Proveído N° 002821-2023-VRAP/UNMSM del 20.04.2023 el Vicerrectorado Académico de Pregrado, remite el expediente a la facultad de origen a fin de subsanar lo indicado;

Que, mediante Resolución Decanal N° 000904-2023-D-FDCP/UNMSM del 04.05.2023, se resuelve:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO V

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. Modificar el Anexo I de la Resolución Decanal N° 000573-2023-D-FDCP/UNMSM de fecha 21 de marzo del 2023, según fojas cuatro (04) que forma parte de la presente resolución

Que, con proveído N° 003311-2023-VRAP/UNMSM del 10.05.2023 y N° 003984-2023-VRAP/UNMSM del 06.06.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que en atención a la Hoja de Envío N° 000140-2023-CPAARLDCUOCPTAUCU/UNMSM y visto, el Oficio N°085-CGAE-VRAP-2023, de la Presidenta del Consejo de Gestión de Aprendizaje Enseñanza, este despacho emite opinión favorable para la continuación del trámite.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que:

1. Dejar sin efecto el Oficio N° 000282-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 08.03.2023, por las razones expuestas.
2. Ratificar la Resolución Decanal N° 001352-2021-D-FDCP/UNMSM y sus modificatorias con la Resolución Decanal N° 0005732023-D-FDCP/UNMSM y N° 000904-2023-D-FDCP/UNMSM de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: F02B2-20210000036